



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1423-2015-UNAM

Moquegua, 02 de Diciembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 0103-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 05.11.2015; Hoja de Coordinación N° 675-2015-OIGP/UNAM, de fecha 12.11.2015; Informe N° 1305-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07019, de fecha 23.11.2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 0103-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, emitido por el encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos, remite al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el Plan de Trabajo del PIP: "Implementación del Laboratorio de Geomática de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo - Ciudad Jardín - Provincia Ilo, Región Moquegua", del cual se tiene la Hoja de Coordinación N° 675-2015-OIGP/UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2015, del Jefe de OIGP, mediante el cual remite el Plan al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo para su respectiva evaluación;

Que, con Informe N° 1305-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Plan de Trabajo del PIP: "Implementación del Laboratorio de Geomática de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo - Ciudad Jardín - Provincia Ilo, Región Moquegua", cumple con los contenidos del Anexo SNIP 23 - Pautas para los términos de referencia o Planes de Trabajo para la contratación o elaboración de Estudios de Pre inversión, recomendando derivar el Plan a la Oficina de Secretaría General para tramitar su aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Plan de Trabajo Propuesto, tiene como objetivo establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de Pre inversión a nivel de perfil denominado, "IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE GEOMÁTICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO - CIUDAD JARDÍN - PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA"; en base a la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública ley N° 27293, sus modificatorias, su reglamento y directiva vigente (directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01);

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y proveído de presidencia N° 07019, de fecha 23 de noviembre del 2015 que dispone la emisión de la resolución presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para el PIP denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE GEOMÁTICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO - CIUDAD JARDÍN - PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA", que consta de diez (10) folios y que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL